FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
En la calle y en los territorios

ADICION Nro. 01 - CNA 05-2021 AL CONTRATO FGN-RNOCC-0003-2021 DE LA INVITACIÓN PUBLICA FGN-RNOCC-MC-0013-2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE REQUIERE CONTRATAR: *"EL SERVICIO DE CAMBIO DE CHAPAS, ELABORACION DE LLAVES, APERTURA DE CAJA FUERTE, REPARACION DE PUERTAS, VENTANAS Y OTROS SERVICIOS. (INCLUYE REPUESTOS Y MANO DE OBRA), PARA LAS SEDES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION - SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL"*, CELEBRADO ENTRE LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL Y LA EMPRESA 2F CONSTRUCCIONES S.A.S, CON NIT 900.465.847-1.

Entre los suscritos a saber: **HUBER ANTONIO LÓPEZ MORALES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **15.453.658,** expedida en Alejandría- Antioquia, obrando en nombre y representación de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN -SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL-**, con **NIT 800.187.597–1,** en su calidad de **SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL** (E), según Resolución de Nombramiento No. 0000734 de febrero 18 de 2021; debidamente facultado para la celebración del presente contrato de prestación de servicio, según resolución de delegación Nro. 02406 De julio 4 de 2017, conferida por el señor FISCAL GENERAL DE LA NACIÓN (E); **quien para los efectos del presente contrato se llamará LA FISCALÍA,** de una parte; **LUIS GERMÁN ARIZA BOHORQUEZ** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía C.C.85.459.651, en calidad de representante legal de la empresa **2F CONSTRUCCIONES SAS, identificada con** *NIT. 900.465.847-1* ***Notificación Judicial****:* Calle 22A No. 50 - 49 Torre 4 Oficina 504 Bogotá D.C. Email: Correo electrónico: proyectos2fconstrucciones@gmail.com - Teléfono 7570122, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, con quien hemos convenido adicionar el presente contrato y previa las siguientes consideraciones: **1.)** Que mediante oficio fechado el 28 de julio de 2021, con Radicado Orfeo, 20210970000323, recibido en la sección de gestión contractual, el día 3 de agosto, donde el supervisor, solicita la **ADICIÓN PRESUPUESTAL**, al contrato FGN-RNOCC-0003-2021, por valor de: **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000.00)**, por las razones expuestas en la solicitud tales como: ***"Se hace necesario la ADICIÓN Presupuestal, teniendo en cuenta que el saldo pendiente por ejecutar es insuficiente para amparar las obligaciones hasta finales del mes de diciembre, situación que implica no atender al necesidad del servicio oportunamente,***

para dar apoyo logístico al servicio de mantenimiento y reparación de chapas.....” 2) Que así mismo el supervisor solicita **ADICIÓN** PRESUPUESTAL, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000)** para un total de presupuesto de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000.00), incluida la adición,** para atender la necesidad presentada en la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental y las Seccionales adscritas a la misma, **2)**.Que se solicita al Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (E) estudiar la viabilidad de modificar el valor del contrato **FGN-RNOCC-0003-2021** de Abril 6 de 2021, con el fin de cumplir con la necesidad presentada. **3.)** Que el Subdirector Regional de Apoyo Noroccidental (e) al haber encontrado conveniente adicionar en valor presupuestal, de tal forma que se logre materializar la necesidad objeto del contrato **4.)** Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.500.000.)** para la celebración de esta adición, conforme al certificado de Disponibilidad CDP N° 21021 de agosto 3 de 2021, **5.)** Que en la presente adición se modificará la siguientes cláusulas: “**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor total del presente contrato incluida la adición es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.500.000)** incluido todos los costos directos e indirectos de los bienes objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de ser necesario una adición en el presente contrato, ésta se efectuará mediante una adicional, teniendo en cuenta lo establecido en el parágrafo del artículo 41 de la ley 80 de 1993. **6.)** Que el contratista deberá ampliar las pólizas de garantía única, por el valor de la adición presupuestal, así:

CLASE DE RIESGOS	%	Sobre el Valor	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10	Del Contrato	La del contrato y 4 meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de bienes y equipos suministrados	10	Del Contrato	La del contrato y un año más
Calidad Del Servicio	10	Del Contrato	La del contrato y 4 meses más
Pago de salarios y prestaciones sociales	5	Del Contrato	La del contrato y tres (3) años más

Esta garantía deberá tomarse dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de suscripción del presente contrato adicional. **7)** El presente contrato adicional requiere para su ejecución de la firma de las partes y la modificación por parte del

contratista, de la póliza anterior. **8) VIGENCIA DE ESTIPULACIONES**: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del **CONTRATO FGN-RNOCC-0003-2021**, no modificadas por la presente adición, permanecen vigentes y su exigibilidad continúa. **9.) MANIFESTACION:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan en todas sus órdenes manifestaciones. Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín a los tres (03) días del mes de agosto de 2021.

HUBER ANTONIO LÓPEZ MORALES
Subdirector Regional (E)
Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental
El contratante

LUIS GERMÁN ARIZA BOHORQUEZ
AF CONSTRUCCIONES SAS
Representante Legal
El Contratista

FUNCIONARIO O ANALISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Tramitado y proyectado por	DANIELA BELTRAN LEGUIZAMÓN		3/08/2021
Revisado para firma por	MIRYAM PIEDAD ARBELAEZ CORREA		3/08/2021
Revisado para firma por	HUBER ANTONIO LÓPEZ MORALES		3/08/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad; lo presentamos para la firma.			